

ORDENANZA Nro. 2.318

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Encomiendase al Ejecutivo Municipal, para que a través del área de Obras Publicas, realice los trabajos de forestación en las Rutas y Avenidas que a continuación se detallan:

RUTA Nacional 38: Entre los puestos camineros de la Policía Provincial.

RUTA No. 5: Entre el puesto caminero y rotonda intersección Ruta Provincial No. 5 y Ruta Nacional 38.

AVENIDA GOBERNADOR FELEX DE LA COLINA: En toda su extensión.

AVENIDA RAMIREZ DE VELASCO: Entre intersección con Avenida Jose Jesus Oyola y Avenida San Francisco.-

ARTICULO 2do.-Determine como especie vegetal a plantar al Alamo Planteado.-

ARTICULO 3ro.-La Secretaria de Obras Publicas a través de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, se encargara del regado y mantenimiento periódico de la forestación.-

ARTICULO 4to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Luis BRIZUELA RISSI.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-

JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

J.T.